



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDÍCIO N° 11.-

REF.: APRUEBA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DANIELA
HICHINS.

PUERTO WILLIAMS, 02 de enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios 2013.
- La Resolución Exenta N° 667 del 28.08.2013 que aprueba el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios 2013.
- El Decreto Alcaldício N° 775 de fecha 13.09.2013 que aprueba el Convenio el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios 2013.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **13.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **Daniela Hichins Maldonado**.

DECRETO :

1° APRUÉBESE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 13.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y las personas que a continuación se indica, quienes cumplirán labores para el programa **"RECUPERACIÓN DE BARRIOS – CONVENIO MINVU 2013. FASE I"**.

INICIO	CARGO O PROFESIÓN
Daniela Hichins Maldonado	Periodista

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 114.05.47 "RECUPERACIÓN DE BARRIOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍESE
EN EL
ESTADO
MUNICIPAL
DE CABO DE HORNOS
Y SE DEJE
CON EL
SECRETARIO
MUNICIPAL
DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DVC/ CBC /dvc.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍESE
EN EL
ESTADO
MUNICIPAL
DE CABO DE HORNOS
Y SE DEJE
CON EL
SECRETARIO
MUNICIPAL
DANIELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Daniela Hichins Maldonado
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Alcaldía
7. Of. Partes.

CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 13 días del mes de Enero del año 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL, R.U.T. N° [REDACTED]**, domiciliada en calle O'Higgins N° 103 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y doña **DANIELA MONSERRAT HICHINS MALDONADO, R.U.T. [REDACTED]** chilena, domiciliada en Punta Arenas, Avenida España N° 01212 de Profesión Periodista, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: El Convenio de Implementación de Fase I y la transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Puerto Williams definido en el convenio suscrito, con fecha 23 de agosto de 2013, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Secretario Regional Ministerial(s) don Atirco Aguilera Burgos, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde(s) don Jaime Fernández, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0775 de fecha 13 de septiembre de 2013, documentos que para todos los efectos forman parte integrante del presente contrato.

El Programa contempla la contratación de profesionales según corresponda, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del barrio que presenta problemas de deterioro urbano, segregación y vulneración social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a doña **DANIELA MONSERRAT HICHINS MALDONADO**, quien prestará servicios a honorarios, como Periodista en el Programa Recuperación de Barrios, para el Barrio de Puerto Williams definido en el Convenio de Implementación de Fase I; y realizará las siguientes obligaciones:

- Asesorar en todas aquellas materias comunicacionales, necesarias para la correcta implementación del Programa de Recuperación de Barrios.
- Realizar el manejo comunicacional de medios para el Barrio, en coordinación con el MINVU, al igual que las actividades de difusión de los hitos comunicacionales.
- Elaboración de la Estrategia Comunicacional, requerida para el Plan Maestro Integrado.
- Programar y desarrollar en conjunto con el MINVU, todas las actividades de visibilidad pública como Hito inaugural, conformación del CVD, definición Obra de Confianza, instalación primera piedra Obra de Confianza y suscripción Contrato de Barrio.



con los brazos abiertos

República de Chile

Provincia Antártica

Municipalidad de Cabo de Hornos

- Elaboración y actualización de archivo del material audiovisual y/o gráfico de la fase I.
- Velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte del MINVU; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, según lo instruido por el MINVU.
- Asegurar el cumplimiento de todo lo exigido por el Programa, en el ámbito de su responsabilidad.

TERCERO: Doña **DANIELA MONSERRAT HICHINS MALDONADO**, prestara sus servicios, en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ubicado en la ciudad de Punta Arenas.

CUARTO: Doña **DANIELA MONSERRAT HICHINS MALDONADO**, no está afecta al cumplimiento a un horario fijo de trabajo, pero el total de horas semanales de prestación de sus servicios no deberá ser inferior 44 horas, que se distribuirán según lo solicitado por la Municipalidad en acuerdo con el Secretario Técnico Regional de Barrios.

Doña **DANIELA MONSERRAT HICHINS MALDONADO**, manifiesta su voluntad de ser incluida en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la Municipalidad para proceder a ello. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad, autoriza al Secretario Técnico Regional de Barrios, a llevar el registro antes mencionado, de acuerdo a la distribución horaria convenida.

QUINTO: Los Honorarios por los servicios prestados para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios corresponde a la suma mensual de \$1.115.000.-, impuestos incluidos y se entregarán previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras Municipales. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

SEXTO: La Municipalidad, se compromete a respetar ausencias producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto, el pago por los servicios prestados por doña **DANIELA MONSERRAT HICHINS MALDONADO**, será por el periodo cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional que proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4º del estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades establecidas en



República de Chile
Provincia Antártica

Municipalidad de Cabo de Hornos

los artículo 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO: Doña **DANIELA MONSERRAT HICHINS MALDONADO**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad teniendo estos la calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto doña **DANIELA MONSERRAT HICHINS MALDONADO**, se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos, en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

NOVENO: En caso de cumplimiento de cometidos y comisiones de servicios prestados durante la vigencia de este contrato, que sean previamente aprobados por el Municipio, doña **DANIELA MONSERRAT HICHINS MALDONADO**, tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos de movilización al grado 12° (E.M.S), mediante gastos a rendir.

DÉCIMO: El presente Contrato será financiado con fondos provenientes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato comenzó a regir a contar del 02 de enero de 2014 y terminará el 29 de abril de 2014, ambas fechas inclusive. Las partes se reservan el derecho a poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se confeccionará en seis (6) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales.

DANIELA MONSERRAT HICHINS
MALDONADO
R.U.T. [REDACTED]

